

ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 23 Febrero 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-95
III.C.470

Aprobado por el Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de Febrero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Muro de Aguas, 20 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Juan Cruz Moreno Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Exposición pública del padrón municipal de habitantes
III.C.490

Aprobado por la Asamblea Vecinal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-95, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Muro en Cameros, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1995
III.C.491

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 150.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1995 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la ley 39/88 y por los motivos que taxativamente enumerados en el número dos del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Oficina de presentación: Registro General o por cualquier otro medio regulado en la vigente ley de Procedimiento Administrativo Ley 30/92.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Ocón a 27 de febrero de 1995.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Enajenación bienes rústicos de propios municipales
III.C.492

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 24 de Febrero de 1.995, en el punto tercero del orden del día, adoptó acuerdo corporativo sobre INICIACION DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE PARCELAS RUSTICAS DE LOS BIENES DE PROPIOS MUNICIPALES, cuyas circunstancias más significativas son las siguientes:

* PROCEDIMIENTO PREVIO: Dación de cuenta a la Consejería de Administraciones Públicas-Dirección General de Administración Local en razón a su escasa cuantía y relevancia económica (Artº.109.1 R.B.).

* DATOS CATASTRALES REGISTRALES: Las parcelas debidamente inventariadas y registradas, constan reflejadas individualmente previa segregación de su matriz en la Memoria-Planos respectivos, concretando su situación, superficies, linderos y características físico-catastrales.

* SEGREGACION-DELIMITACION: A efectuar por Técnico Agrónomo mediante el levantamiento topográfico, se procederá a la medición-división de las parcelas resultantes.

* CONDICIONADO ESPECIAL: Los adjudicatarios seleccionados mediante pública subasta al alza, vendrán obligados a dedicar los terrenos resultantes de la enajenación a la construcción de instalaciones agrícolas,

agro-pecuarias o agro-industriales con sujeción al procedimiento establecido en el vigente Reglamento de Gestión Urbanística y ejecutando los proyectos en el plazo de dos años, so pena de operar el mecanismo de la reversión.

* INFORMACION PUBLICA: Al tratarse de una enajenación patrimonial y en interés de la Comunidad Local, referido expediente, memoria y planos en su trámite inicial quedan sometidos a información pública durante el plazo de quince días hábiles, para conocimiento, examen y presentación en su caso de reclamaciones por los posibles interesados.

Pradejón, 27 de Febrero de 1.995.— El Alcalde Accidental.

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 1995
III.C.471

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1.995 aprobado inicialmente por la Corporación Municipal Plenaria, en sesión Especial celebrada el día 24 de Febrero de 1.995 punto segundo del orden del día.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1.988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

* PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

* OFICINA DE PRESENTACION: Registro General de Entrada.

* ORGANISMO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno de Pradejón.

En Pradejón, a 25 de Febrero 1995.— El Alcalde, Félix Cerdón Ezquerro.

Rectificación anual 1995 Padrón Municipal de Habitantes
III.C.472

Aprobada por esta Corporación Municipal Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 1.995, punto cuarto del orden del día, la RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, referida al 1 de Enero de 1.995, recogiendo las distintas alteraciones producidas de acuerdo con el siguiente:

RESUMEN NUMERICO GENERAL MUNICIPAL

— Población de Derecho a 1-1-1.994	2.855 Habitantes
— Altas desde 1-1-94 a 1-1-95	58 Habitantes
— Bajas desde 1-1-94 a 1-1-95	54 Habitantes
* POBLACION DE DERECHO A 1-ENERO-1.995	2.859 Habitantes
* HABITANTES VARONES	1.461
* HABITANTES MUJERES	1.398

A tenor de lo dispuesto en el Artº.82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de Julio de 1.986, referido expediente permanecerá expuesto al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R., con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en el entendimiento de que en ausencia de las mismas, se entenderá dicho acuerdo definitivamente aprobado.

Pradejón, 25 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Félix Cerdón Ezquerro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Rectificación del padrón municipal de habitantes
III.C.483

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de Febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de Enero de 1.995, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 28 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1995
III.C.478

Por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1995. La documentación que justifica sus datos numéricos, así como la misma